

Expediente:

**DAIMIEL 2025/9224 -
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITO N° 9/2025 (PERSONAL)**



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 Providencia Genérica	14/07/2025	1	2
02 PROPUESTA	15/07/2025	2	3
03 INFORME INTERVENCIÓN	16/07/2025	1	5
04 CERTIFICACIÓN	17/07/2025	2	6
05 INFORME ESTABILIDAD PRESUP-	18/07/2025	5	8
06 Decreto	18/07/2025	2	13
07 Decreto	18/07/2025	2	15
08 Decreto_2025-585-pdf	21/07/2025	2	17
09 INFORME-PROPUESTA INTERVENCIÓN	22/07/2025	3	19
10 Decreto_2025-593-pdf	11/02/2026	2	22
11 MC - sign-pdf	11/02/2026	3	24
12 MC sign-pdf	11/02/2026	3	27
13 RC-1214 sign-pdf	11/02/2026	3	30



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Intervención
Trámite: Providencia
Expediente: DAIMIEL2025/9224

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2025
(PERSONAL)

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/9224

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, referente a bajas de créditos de personal de los grupos de programa 132, 171 y 932 para poder imputar gasto corriente que afecta a créditos de personal de los grupos de programa 163, 241, 340 y 926, según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 95.000,00€ y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos mediante transferencias en los grupos de programa citados en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YsSFCMc1HBn0WidaU4RT
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 14/07/2025 09:26:20
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

PROPUESTA

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2025 (PERSONAL)	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/9224
---	--------------------------------------

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DE DIFERENTE ÁREA DE GASTO AFECTANDO LAS BAJAS Y LAS ALTAS A CRÉDITOS DE PERSONAL DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 16/2024, sobre modificación de créditos mediante transferencia de crédito y para lo cual según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A Necesidad de la medida que se adopta.

Se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos o dotar presupuestariamente a partidas para gastos no previstos inicialmente en el presupuesto:

1.- ALTAS Y BAJAS. RESUMEN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	BAJAS	ALTAS
132/120	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	15.000,00€	
132/121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	20.000,00€	
171/120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00€	
171/121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00€	
932/131	Sistema tributario. Laboral temporal	30.000,00€	
163/120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas		3.150,00€

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: PROPUESTA
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

163/121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias		5.050,00€
163/131	Limpieza viaria. Laboral temporal		11.100,00€
163.16000	Limpieza viaria. Seguridad Social		7.100,00€
340/131	Deportes. Laboral temporal		28.200,00€
340/16000	Deportes. Seguridad Social		11.600,00€
241/13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: jóvenes cualificados		21.800,00€
926/131	Comunicaciones internas (informática) Laboral temporal		7.000,00€
	TOTALES BAJAS Y ALTAS	95.000,00€	95.000,00€

B Clase de modificación presupuestaria que se propone.

Conforme el citado artículo 36.1.c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

C Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los suplementos de créditos van destinados a cubrir los gastos que se han relacionado y que suman un total de 95.000,00 euros.

D Llévase a cabo por la Sra. Interventora el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: duueJqBKuL6voLVsX6wC
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 14/07/2025 09:26:20
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

INFORME INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2025
(PERSONAL)

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/9224

INFORME INTERVENCIÓN DE RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

Visto el expediente nº 09/2025 por importe total de 95.000,00€ tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias de altas y bajas de créditos de personal aunque de distintos grupos de función, conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel, a la fecha que aparece en el margen izquierdo.

LA INTERVENTORA,

Fdo.- María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gS4fKXC1LoLXTzAb8M1j
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 14/07/2025 09:46:38
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

CERTIFICACIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2025
(PERSONAL)

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/9224

D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA RODRIGO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	3.150,00 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	5.050,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	11.100,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.100,00 €
340	131	Deportes. Laboral temporal	28.200,00 €
340	160	Deportes. Seguridad Social	11.600,00 €
241	13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: jóvenes cualificados	21.800,00 €
926	131	Comunicaciones internas (informática) Laboral temporal	7.000,00 €
TOTAL			95.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 7Zj27sHGf9g9oDJZ6Vv
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 14/07/2025 09:46:40
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 14/07/2025 18:19:08
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	120	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	15.000,00 €
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €
932	131	Sistema tributario. Laboral temporal	30.000,00 €
TOTAL			95.000,00 €

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel a la fecha que figura en el margen izquierdo.

Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA INTERVENTORA,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

Fdo.- María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

INFORME ESTABILIDAD PRESUP.

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2025
(PERSONAL)

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/9224

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Examinado el expediente nº 09/2025 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas del grupo de programas 163, 340, 241, 926, 132, 171 y 932, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES: La normativa sobre estabilidad presupuestaria dictada por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la Unión Europea ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El expediente se tramita de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1-c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía, conforme al apartado 3 del mismo artículo; en la actualidad regulada por la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP- deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los Presupuestos iniciales definitivamente aprobados, tanto de la Entidad Local, como de sus Organismos Autónomos; además conforme a lo previsto en el artículo 21 en caso de que modificaciones posteriores incumplan el objetivo de estabilidad, será preciso que en el plazo máximo de tres meses, contados desde la aprobación de la modificación, se apruebe un plan económico financiero de retorno a la estabilidad.

El informe se emitirá, con carácter independiente, por la Intervención Municipal por así preverlo el apartado 1 y 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

QUINTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

El resumen es el siguiente:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	3.150,00 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	5.050,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	11.100,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.100,00 €
340	131	Deportes. Laboral temporal	28.200,00 €
340	160	Deportes. Seguridad Social	11.600,00 €
241	13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: jóvenes cualificados	21.800,00 €
926	131	Comunicaciones internas (informática) Laboral temporal	7.000,00 €
			95.000,00 €

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	120	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	15.000,00 €
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €
932	131	Sistema tributario. Laboral temporal	30.000,00 €
		TOTAL	95.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME ESTABILIDAD PRESUP.
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

La modificación de créditos cumple el objetivo de estabilidad: De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), dado que la modificación de créditos afecta a altas y bajas de créditos de personal en igual medida.

SÉPTIMO.- Regla de gasto.

La modificación de créditos que se plantea NO implica mayor gasto.

OCTAVO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

En Daimiel, la fecha indicada en el margen izquierdo.

LA INTERVENTORA,

Fdo.- María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/9507

DECRETO

Extracto: Decreto sobre aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2025.

Visto el expediente nº 09/2025 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de personal de los grupos de programa 163, 340, 241, 926, 132, 171 y 932, por un importe total de 100.000,00 euros (CIEN MIL EUROS).

Considerando que según informa la Sra. Interventora, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Anular el Decreto de Alcaldía número 2025/585 de fecha 16/07/2025 por error material detectado conforme a lo expuesto en el informe emitido por la Interventora de fecha 17/07/2025.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	3.150,00 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	5.050,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	16.100,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.100,00 €
340	131	Deportes. Laboral temporal	28.200,00 €
340	16000	Deportes. Seguridad Social	11.600,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Expediente: DAIMIEL2025/9507

DECRETO

241	13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: jóvenes cualificados	21.800,00 €
926	131	Comunicaciones internas (informática) Laboral temporal	7.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	120	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	20.000,00 €
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €
932	131	Sistema tributario. Laboral temporal	30.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

TERCERO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARIO ACCTAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/9507

Decreto número: 2025/593

DECRETO

Extracto: Decreto sobre aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2025.

Visto el expediente nº 09/2025 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de personal de los grupos de programa 163, 340, 241, 926, 132, 171 y 932, por un importe total de 100.000,00 euros (CIEN MIL EUROS).

Considerando que según informa la Sra. Interventora, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Anular el Decreto de Alcaldía número 2025/585 de fecha 16/07/2025 por error material detectado conforme a lo expuesto en el informe emitido por la Interventora de fecha 17/07/2025.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	3.150,00 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	5.050,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	16.100,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.100,00 €
340	131	Deportes. Laboral temporal	28.200,00 €
340	16000	Deportes. Seguridad Social	11.600,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Expediente: DAIMIEL2025/9507

Decreto número: 2025/593

DECRETO

241	13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: jóvenes cualificados	21.800,00 €
926	131	Comunicaciones internas (informática) Laboral temporal	7.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	120	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	20.000,00 €
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €
932	131	Sistema tributario. Laboral temporal	30.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

TERCERO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARIO ACCTAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MoDoltfBozE4pqebCJD7
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 18/07/2025 11:05:01
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 18/07/2025 13:16:21
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/9271

Decreto número: 2025/585

DECRETO

Extracto: Decreto sobre aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2025.

Visto el expediente nº 09/2025 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de personal de los grupos de programa 163, 340, 241, 926, 132, 171 y 932, por un importe total de 95.000,00 euros (NOVENTA Y CINCO MIL EUROS).

Considerando que según informa la Sra. Interventora, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	3.150,00 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	5.050,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	11.100,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.100,00 €
340	131	Deportes. Laboral temporal	28.200,00 €
340	16000	Deportes. Seguridad Social	11.600,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Expediente: DAIMIEL2025/9271

Decreto número: 2025/585

DECRETO

241	13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: jovenes cualificados	21.800,00 €
926	131	Comunicaciones internas (informática) Laboral temporal	7.000,00 €
TOTAL			95.000,00 €

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	120	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	15.000,00 €
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €
932	131	Sistema tributario. Laboral temporal	30.000,00 €
TOTAL			95.000,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARIO ACCTAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2HAPVrhagc1Po76jRwo5
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 14/07/2025 18:15:06
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 16/07/2025 07:57:22
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME-PROPUESTA INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

INFORME-PROPUESTA INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 9/2025
(PERSONAL)

Núm. Expediente:
DAIMIEL2025/9224

Advertido error material en el expediente de modificación de crédito nº 09/2025 aprobado por Decreto de Alcaldía número 2025/585 de fecha 16/07/2025, se hace constar que en el mismo se aprecia error en el importe a incrementar en la aplicación presupuestaria 163/131 y en el importe a reducir en la aplicación presupuestaria 132/120, de tal forma que donde dice:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	3.150,00 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	5.050,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	11.100,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.100,00 €
340	131	Deportes. Laboral temporal	28.200,00 €
340	160	Deportes. Seguridad Social	11.600,00 €
241	13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: jóvenes cualificados	21.800,00 €
926	131	Comunicaciones internas (informática) Laboral temporal	7.000,00 €
		TOTAL	95.000,00 €

Debe decir:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	3.150,00 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	5.050,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	16.100,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.100,00 €
340	131	Deportes. Laboral temporal	28.200,00 €
340	160	Deportes. Seguridad Social	11.600,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento
de Daimiel

Trámite: INFORME-PROPUESTA INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

241	13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: jovenes cualificados	21.800,00 €
926	131	Comunicaciones internas (informática) Laboral temporal	7.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

Y donde dice:

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	120	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	15.000,00 €
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €
932	131	Sistema tributario. Laboral temporal	30.000,00 €
TOTAL			95.000,00 €

Debe decir:

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	120	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	20.000,00 €
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €
932	131	Sistema tributario. Laboral temporal	30.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

En base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el cual dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sgfk0YSRzK9YizQf7ha
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 17/07/2025 14:02:17
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3



**Ayuntamiento
de Daimiel**



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: INFORME-PROPUESTA INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/9224

propone la rectificación del Decreto expresado en el párrafo primero del presente con la modificación expuesta.

En Daimiel, a la fecha que aparece en el margen izquierdo.

LA INTERVENTORA,

Fdo.- María Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sgfk/0YSRzk9YizQf7ha
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 17/07/2025 14:02:17
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/9507

Decreto número: 2025/593

DECRETO

Extracto: Decreto sobre aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 09/2025.

Visto el expediente nº 09/2025 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de personal de los grupos de programa 163, 340, 241, 926, 132, 171 y 932, por un importe total de 100.000,00 euros (CIEN MIL EUROS).

Considerando que según informa la Sra. Interventora, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Anular el Decreto de Alcaldía número 2025/585 de fecha 16/07/2025 por error material detectado conforme a lo expuesto en el informe emitido por la Interventora de fecha 17/07/2025.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163	120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	3.150,00 €
163	121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	5.050,00 €
163	131	Limpieza viaria. Laboral temporal	16.100,00 €
163	16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.100,00 €
340	131	Deportes. Laboral temporal	28.200,00 €
340	16000	Deportes. Seguridad Social	11.600,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Expediente: DAIMIEL2025/9507

Decreto número: 2025/593

DECRETO

241	13108	Fomento del empleo. Laboral temporal: jóvenes cualificados	21.800,00 €
926	131	Comunicaciones internas (informática) Laboral temporal	7.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

BAJAS

GRUPO DE PROGRAMA	ECÓNOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132	120	Seguridad y orden público. Retribuciones básicas	20.000,00 €
132	121	Seguridad y orden público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €
171	120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €
171	121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €
932	131	Sistema tributario. Laboral temporal	30.000,00 €
TOTAL			100.000,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

TERCERO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación a la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARIO ACCTAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: MoDoltfBozE4pqebCJD7
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 18/07/2025 11:05:01
Firmado por Secretario en funciones DAVID SANCHEZ-MATEOS OCTAVIO el 18/07/2025 13:16:21
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento de Daimiel



MC

Documento 1 de 2

Clave de Operación.....: 041

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 18/07/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001214

Nº Aplicaciones.....: 0005

Ejercicio/Presupuesto...: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE

100.000,00 €

IMPORTE (en letra):

Cien mil Euros

IMPORTE

100.000,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2025

LA INTERVENTORA

EL ALCALDE

LA INTERVENTORA

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '965FC8F2FAD4C8513A27ABF2414EFF87'



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento de Daimiel

MC

Documento 2 de 2

Clave de Operación.....: 041

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 18/07/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001214

Nº Aplicaciones.....: 0005

Ejercicio/Presupuesto...: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
132 120	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	20.000,00 €	6400
132 121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €	6400
171 120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €	6400
171 121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €	6400
932 131	Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	30.000,00 €	6400
TOTAL IMPORTE		100.000,00 €	
IMPORTE A PAGAR		100.000,00 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '965FC8F2FAD4C8513A27ABF2414EFF87'



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('965FC8F2FAD4C8513A27ABF2414EFF87')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)



GARCIA RODRIGO
MARIA ISABEL -
05686649Z

Firmado por: GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL -
05686649Z
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: 2CB318188B2D945B5D0BF0AB1C4752ECF
364EF73
Fecha: 21/07/2025



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento de Daimiel



MC

Documento 1 de 2

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 18/07/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001214

Nº Aplicaciones.....: 0008

Ejercicio/Presupuesto...: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE

100.000,00 €

IMPORTE (en letra):

Cien mil Euros

IMPORTE

100.000,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2025

LA INTERVENTORA

EL ALCALDE

LA INTERVENTORA

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '8453103E54D0F34B95B6D7AC326B9B7E'



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento de Daimiel

MC

Documento 2 de 2

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 18/07/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001214

Nº Aplicaciones.....: 0008

Ejercicio/Presupuesto...: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
163 120	Limpieza viaria. Retribuciones básicas	3.150,00 €	6400
163 121	Limpieza viaria. Retribuciones complementarias	5.050,00 €	6400
163 16000	Limpieza viaria. Seguridad Social	7.100,00 €	6420
163 131	Limpieza viaria. Laboral temporal	16.100,00 €	6400
340 131	Administración General de Deportes. Laboral temporal	28.200,00 €	6400
340 16000	Administración General de Deportes. Seguridad Social	11.600,00 €	6420
926 131	Comunicaciones internas (Informática) Laboral temporal	7.000,00 €	6400
241 13108	Fomento del empleo.Laboral temporal: Plan Empleo Jovenes Cualificados, Garantía Juvenil	21.800,00 €	6400
TOTAL IMPORTE		100.000,00 €	
IMPORTE A PAGAR		100.000,00 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '8453103E54D0F34B95B6D7AC326B9B7E'



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('8453103E54D0F34B95B6D7AC326B9B7E')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)



GARCIA RODRIGO
MARIA ISABEL -
05686649Z

Firmado por: GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL -
05686649Z
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: 2CB318188B2D945B5D0BF0AB1C4752ECF
364EF73
Fecha: 21/07/2025



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento de Daimiel



RC

Documento 1 de 2

Clave de Operación.....: 101

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 18/07/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001214

Nº Aplicaciones.....: 0005

Ejercicio/Presupuesto...: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE

100.000,00 €

IMPORTE (en letra):

Cien mil Euros

IMPORTE

100.000,00 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 09/2025

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña

LA INTERVENTORA

EL ALCALDE

LA INTERVENTORA

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'D482A64CAEC8D86E10385821677D8CB2'



Ayuntamiento
de Daimiel



Ayuntamiento de Daimiel

RC

Documento 2 de 2

Clave de Operación.....: 101

Signo.....: 0

Fecha de la Operación...: 18/07/2025

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2025000001214

Nº Aplicaciones.....: 0005

Ejercicio/Presupuesto...: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
132 120	Seguridad y Orden Público. Retribuciones básicas	20.000,00 €	6400
132 121	Seguridad y Orden Público. Retribuciones complementarias	20.000,00 €	6400
171 120	Parques y jardines. Retribuciones básicas	15.000,00 €	6400
171 121	Parques y jardines. Retribuciones complementarias	15.000,00 €	6400
932 131	Gestión del sistema tributario.Laboral temporal	30.000,00 €	6400
TOTAL IMPORTE		100.000,00 €	
IMPORTE A PAGAR		100.000,00 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'D482A64CAEC8D86E10385821677D8CB2'



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('D482A64CAEC8D86E10385821677D8CB2')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)



GARCIA RODRIGO
MARIA ISABEL -
05686649Z

Firmado por: GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL -
05686649Z
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: 2CB318188B2D945B5D0BF0AB1C4752ECF
364EF73
Fecha: 21/07/2025

